

La CEOE y la AEDE se oponen al Proyecto de Ley de Igualdad

Tanto la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) como la Asociación Española de Editores de Diarios (AEDE) han hecho público su rechazo al Proyecto de Ley Integral para la Igualdad de Trato y la no Discriminación, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado mayo. Para la CEOE dicho anteproyecto puede colisionar con el derecho constitucional a la libertad de expresión, influyendo directamente en las programaciones de los medios o en determinado tipo de publicidad, y debería ser la propia normativa sectorial la que recogiera los criterios a seguir en el ámbito de la no discriminación.

Por su parte, la Asociación de Editores de Diarios Españoles (AEDE) señala que con el Anteproyecto se "pretende realizar una concepción expansiva del derecho de igualdad que entra en conflicto con la libertad individual de los ciudadanos", y añade que el texto elaborado por el Gobierno "adolece de una falta de concreción de las conductas consideradas discriminatorias y que pueden sancionarse con multas de elevada cuantía".

De acuerdo con el proyecto, "Todos los medios de comunicación social respetarán el derecho a la igualdad de trato, evitando toda forma de discriminación en el tratamiento de la información, en sus contenidos y en su programación". Y añade que "se considera publicidad ilícita la comunicación publicitaria comercial e institucional que contenga elementos de discriminación por razón de las causas previstas en esta ley" (raza, sexo, religión o convicción).

El proyecto de ley señala que "las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán la adopción de acuerdos de autorregulación de los medios de comunicación social que contribuyan al cumplimiento de la legislación en materia de igualdad de trato y no discriminación, incluyendo las actividades de venta y publicidad que en aquéllos se desarrollen".

En el capítulo de infracciones y sanciones, las multas pueden ir desde los 300 euros en casos leves hasta un máximo de 40.000 en los graves y de 500.000 euros en los supuestos muy graves.

Se crea un nuevo organismo público, la Autoridad para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, que podrá investigar posibles infracciones de oficio o a instancia de terceros. Será nombrado por el Gobierno y por un periodo de seis años, Su financiación estará a cargo de los Presupuestos Generales del Estado, aunque también se contempla la posibilidad de que reciba subvenciones y otras aportaciones que se concedan en su favor.

Asimismo, cuando alguien "alegue discriminación y aporte un principio de prueba sobre su existencia, corresponderá a la parte demandada o a quien se impute la situación discriminatoria la aportación de una justificación objetiva y razonable, suficientemente

probada, de las medidas adoptadas y su proporcionalidad". CEOE pide que se determine con claridad el alcance de ese *principio* y qué actitudes justifican la inversión de la carga de la prueba.

Hay que recordar que en su dictamen al borrador del Anteproyecto, el Consejo de Estado señalaba que Ley de Igualdad de Trato se limita a "condensar" lo que ya se afirma en la Ley General de Publicidad, la Ley de Publicidad y Comunicación Institucional y la Ley General de la Comunicación Audiovisual, "aunque extendiéndolo a cualquier forma de discriminación, en consonancia con el carácter integral de la regulación proyectada". Y recomendaba que se incluyera en el proyecto que "la obligación de igualdad de trato en los medios de comunicación social debe entenderse sin perjuicio del derecho de información".